



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.**

**ACTA NO. 2019-0135, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS.**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) del día siete (7) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro; **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal y Miembro; y **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Natera.

Ausente, con excusa de no asistir, por encontrarse en período de vacaciones **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Autorizar el procedimiento de selección correspondiente a la **"Adquisición de Medicamentos"**.

| NO. | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD |
|-----|--|----------|
| 1   | Vitaminas Neurotrópicas + Dexametasona (B1 100mg+B6 100mg +B12 5000mcg + Dexametasona 4mg Ampolla i.m. | 240,000  |

2. Revisar y Aprobar, si procede, las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ fichas técnicas.
3. Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

*[Handwritten signatures and initials]*

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTA:** La comunicación Ref. DTSS-258-2019, de fecha ocho (8) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Lic. Lissette Vásquez Directora de Trámite y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de medicamentos que resultaron desiertos en el proceso **Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2019-0002**.

**VISTA:** La comunicación Ref. DCC-SAF-2019-00202, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesusita Feliz, Encargada Departamento Financiero, mediante la cual solicita la apropiación presupuestaria para la adquisición de medicamentos que resultaron desiertos en el proceso **Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2019-0002**.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No.EG15718464045325az5H, de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), por un monto **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,840,000.00)**, previsión para fines de adquisición de medicamentos que resultaron desiertos en el proceso **Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2019-0002**.

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que la resolución No. PNP-1-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde un millón treinta mil quinientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,030,552.00) hasta tres millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 99/100 (RD\$3,988,285.99) deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicho reglamento en su artículo 47, establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: AUTORIZAR** como al efecto **AUTORIZA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios, el procedimiento para la **"Adquisición de Medicamentos"**.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para la **"Adquisición de Medicamentos"**.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a los señores: **Lic. Leocadia Moronta**, Encargada del Departamento de Vigilancia y Control de Calidad de la institución, designada como perito evaluador de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes y al **Equipo Legal** designado de la Dirección Jurídica de **PROMESE/CAL** como evaluadores de las credenciales legales depositadas en las Propuesta técnicas.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición de Medicamentos"**.

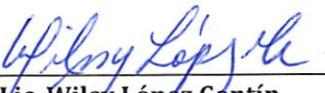
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas del mediodía (12:00 M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jhonatan Natera**,  
Encargado de Fiscalización  
en representación del  
**Dr. Enriquillo Matos**  
Director General  
Presidente



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Vicente Sánchez Rosario**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María de los Á. Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Acceso  
a la Información  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Wilsy López Contín**  
Directora Jurídica y Asesora Legal del  
Comité  
Miembro